



8676

ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA
USERMAX S. A. EN LIQUIDACION-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintidós días del mes de
Diciembre del dos mil catorce, ante mí, **Abogado**
XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Publico
Titular Cuadragésimo Primero Del Cantón Guayaquil,
comparece, el señor **CALIXTO VALLEJO RIGAIL**,
casado, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad y, quien comparece por los
derechos que representa de la Compañía **USERMAX**
S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General
y representante legal y, debidamente autorizada por la
Junta General Universal de Accionistas de la compañía
celebrada el veinticinco de Noviembre del año dos mil
catorce. El compareciente es capaz para obligarse y
contratar y, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura a la que
procede como queda expresado; y, con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta
del tenor siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste, la Reactivación de la
compañía **USERMAX S.A. EN LIQUIDACION.**, que
estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 otorgamiento del presente instrumento el Doctor **CALIXTO**
2 **VALLEJO RIGAIL**, por los derechos que representa de
3 la compañía **USERMAX S.A. EL LIQUIDACION**, en su
4 calidad de Gerente General, debidamente autorizada por
5 la Junta General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de
7 Noviembre del dos mil catorce. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **USERMAX S.A.**
9 **EN LIQUIDACION.**, se constituyó mediante escritura
10 pública que autorizada por el Notario Suplente encargado
11 de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil,
12 Abogado Renato Esteves Sañudo, el dieciséis de
13 Septiembre del año dos mil diez, e inscrita en el
14 Registro Mercantil Cantón Guayaquil, el veintitrés de
15 Septiembre del año dos mil diez, con un Capital suscrito
16 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
17 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, y
18 nominativas de un dólar cada una, y, un Capital
19 Autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados
20 Unidos de América.- **b)** La Superintendencia de Compañía
21 y Valores de Guayaquil mediante Resolución de
22 Disolución número SC-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO
23 CERO CERO TRES SEIS NUEVE TRES (**SC-INC-**
24 **DNASD-SD-14-0003693**), dictada el tres de Junio de dos
25 mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil, el quince de Agosto del dos mil catorce,
27 declaró disuelta a la compañía **USERMAX S.A. EN**
28 **LIQUIDACION.- c)** La Junta General Universal

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **USERMAX**
2 **S. A. EN LIQUIDACION**, celebrada el veinticinco de
3 Noviembre del dos mil catorce, resolvió unánimemente lo
4 siguiente: **UNO.-** Que se Reactiva a la compañía,
5 **USERMAX S.A. EN LIQUIDACION**, en los términos
6 constantes en La Junta General Universal Extraordinaria
7 de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco
8 de Noviembre del dos mil catorce. En la antes
9 mencionada Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas, se autorizó al representante legal de la
11 compañía, para que proceda a realizar y celebrar todos
12 los actos y contratos públicos o privados, necesarios
13 para cumplir con la resolución adoptada. **DOS.-** Ratificar
14 en el cargo de Gerente General al señor **DOCTOR**
15 **CALIXTO VALLEJO RIGAIL.- CLÁUSULA TERCERA:**
16 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el
17 señor **DOCTOR CALIXTO VALLEJO RIGAIL**, por los
18 derechos que representa de la compañía **USERMAX S.**
19 **A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General,
20 debidamente autorizada por la Junta General Universal
21 Extraordinaria de Accionista de la compañía celebrada el
22 veinticinco de Noviembre del dos mil catorce, declara de
23 manera expresa e incondicional, lo siguiente: **a)** Que se
24 procede a Reactivar a la compañía **USERMAX S.A. EN**
25 **LIQUIDACION**, en los términos constantes en La Junta
26 General Universal Extraordinaria de Accionistas de
27 compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil,
28 veinticinco de Noviembre del dos mil catorce.- **b)** Que se

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 me ratifica en el cargo de Gerente General de la
2 compañía, al señor **DOCTOR CALIXTO VALLEJO**
3 **RIGAIL.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA.-** El señor **DOCTOR CALIXTO**
5 **VALLEJO RIGAIL**, por los derechos que representa de
6 la compañía **USERMAX S. A. EN LIQUIDACION.**, en su
7 calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, bajo la
8 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
9 incondicional e irrevocable, que de conformidad con el
10 artículo noventa y dos de La Ley Orgánica del Sistema
11 de Contratación Pública, ésta no tiene ningún contrato
12 pendiente con el Estado ni con ninguna organización
13 del Sector Público. **CLÁUSULA QUINTA:**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la
15 presente, para que formen parte de la misma, los
16 siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento de
17 Gerente General, otorgado a favor del señor **DOCTOR**
18 **CALIXTO VALLEJO RIGAIL**, como representante de la
19 compañía **USERMAX S. A. EN LIQUIDACION.- DOS)**
20 Copia del Acta de la Junta General Universal
21 Extraordinaria de accionistas de la compañía
22 **USERMAX S. A. EN LIQUIDACION.**, celebrada el
23 veinticinco de Noviembre del dos mil catorce. Agregue
24 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
25 la validez y perfección de la presente escritura pública y
26 haga constar que por sí o por interpuesta persona, la
27 compañía **USERMAX S. A. EN LIQUIDACION.**, se
28 encuentra autorizada a obtener la inscripción de

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA USERMAX S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil catorce, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova 1021 y Avenida 9 de Octubre, los accionistas de la compañía **USERMAX S. A. EN LIQUIDACION**, a saber: Antonio Rafael Elizalde Chedraui, por sus propios y personales derechos como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Estudio Jurídico Vallejo Rigail & Asociados S.A. EVARSA, representada por su Gerente General, Dr. Calixto Vallejo Rigail como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión el Abogado Carlos Alberto Reyes Izquierdo, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario la Gerente General de la compañía. Doctor Calixto Vallejo Rigail.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

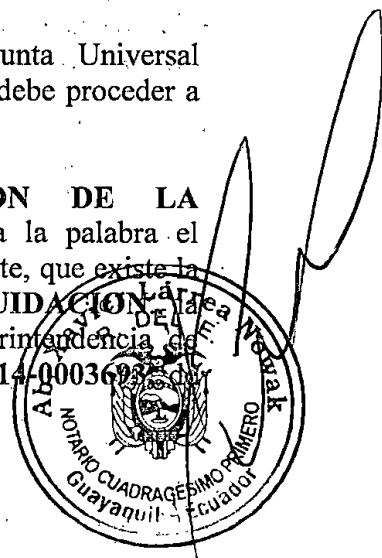
Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA USERMAX S.A. EN LIQUIDACION.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA USERMAX S.A. EN LIQUIDACION.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas presente, que existe la necesidad de Reactivar a la compañía **USERMAX S.A., EN LIQUIDACION**, la misma que fue declarada en Estado de Disolución, por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-14-0003623.

Dr. Carlos Alberto Reyes Izquierdo
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



fecha 3 de Junio del año 2014, dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Agosto del año 2014.

La Junta luego de algunas deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad, Reactivar la compañía **USERMAX S.A., EN LIQUIDACION**, de igual manera de procedió autorizar al Gerente General de la compañía, para que éste inicie los trámites de la Reactivación de la misma.

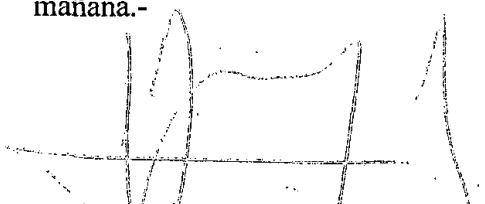
Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reactivación, de la compañía **USERMAX S.A., EN LIQUIDACION**.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

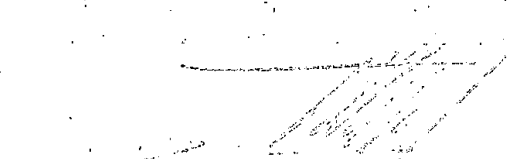
La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

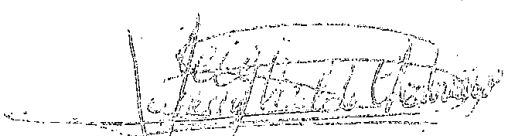
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.-



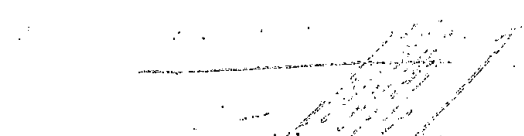
Ab. Carlos Alberto Reyes Izquierdo
PRESIDENTE AD-HOC



Estudio Jurídico Vallejo Rigail
& Asociados S.A. EVARSA
ACCIONISTA



Sr. Antonio Rafael Elizalde Chedraui
ACCIONISTA



Dr. Calixto Valléjo Rigail
SECRETARIO DE LA JUNTA

USERMAX S. A.

Guayaquil, 17 de Febrero del 2014.

Sr. Dr.
CALIXTO VALLEJO RIGAIL,
Ciudad.-

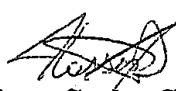
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **USERMAX S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**. En reemplazo del Sr. Antonio Rafael Elizalde Chedraui, cuyo nombramiento fue inscrito el 24 de Septiembre del 2010.

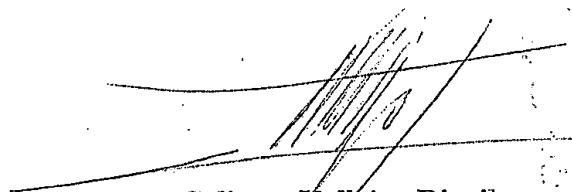
De conformidad con el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía **USERMAX S. A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

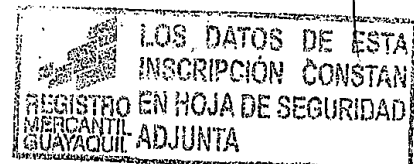
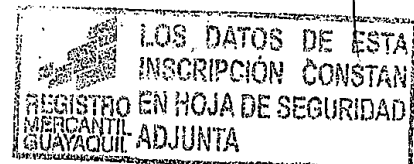
La compañía **USERMAX S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 16 de Septiembre del 2010, e, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Septiembre del año 2010.

Muy Atentamente,


Sr. Juan Carlos Cassis Dahik
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **USERMAX S. A.**- Guayaquil, 17 de Febrero del 2014.


Dr. Calixto Vallejo Rigail
C.C. 0909126559.- Ecuatoriano.



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.064

FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2014

HORA DE REPERTORIO: 13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **USERMAX S.A.**, a favor de **CALIXTO VALLEJO RIGAIL**, de fojas 7.239 a 7.241, Registro de Nombramientos número 2.298.

ORDEN: 7064



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de febrero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 743061

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

VEHÍCULO DE CIUDADANÍA No. 090912655-9

VALLEJO RIGAIL CALIXTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

26 FEBRERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 0122-00420 M

GUAYAS/GUAYAQUIL ACT. SEXO

CARBO /CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA***** E33131111E

CASADO SANDRA FALCONI VELEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RIGUE VALLEJO

PILAR RIGAIL

GUAYAQUIL 23/09/2004

23/09/2016

FECHA DE EMISIÓN

REN 0911233

FORMA Gys



PULGAR DERECHO

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

367-0032 0909126559

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALLEJO RIGAIL CALIXTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

GUAYAQUIL XIMENA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

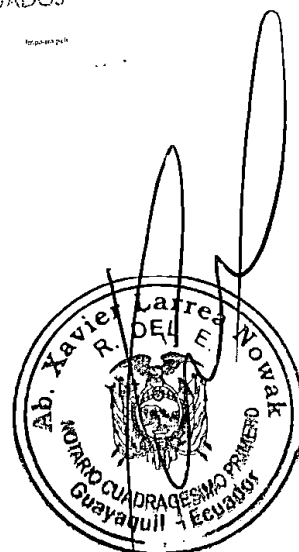
f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
EN
BLANCO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

63131

No. de RUC de la Compañía:

0992726814001

Nombre de la Compañía:

USERMAX S.A.

Situación Legal:

DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916644024	ELIZALDE CHEDRAUI ANTONIO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
2	0992660236001	ESTUDIO JURIDICO VALLEJO RIGAIL & ASOCIADOS S.A. EVARSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

ECHA DE EMISIÓN: sáb, 22 nov 2014 12:56:33 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000098461

 Registro Mercantil de Guayaquil

18389

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: USERMAX S.A.

Acto: DISOLUCION

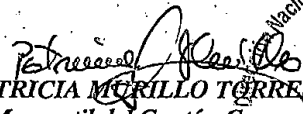
Resolución Aprobatoria: # SC-INC-DNASD-SD-14-0003693, por el SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Fecha de Resolución: 3 de Junio del 2.014

Fecha de Inscripción: 15 de Agosto del 2.014

Desde el 15 de Agosto del 2.014, hasta el 20 de Noviembre del 2.014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito ningún nombramiento de Liquidador.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 25 de Noviembre del 2.014.


AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref. 101.744-M-10/ 83.098-M-14
Elab: Paul Murillo B.

Valor pagado por este trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

**ESPACIO
BLANCO**



Nº 100000

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992726814001
RAZON SOCIAL: USERMAX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZALDE CHEDRAUI ANTONIO RAFAEL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/09/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/09/2010
FEC. INSCRIPCION: 19/09/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 1021
Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: SAN FRANCISCO 300 Piso: 14 Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL
REGISTRO CIVIL Telefono Trabajo: 042565022

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

IMPUESTO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

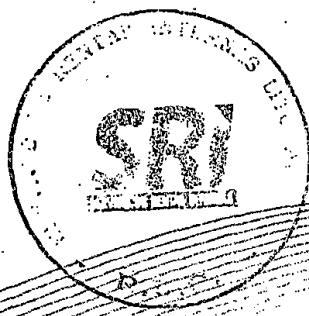
DECLARACIÓN DE RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR07040B

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 19/09/2011 09:33

SRI.gob.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992726814001

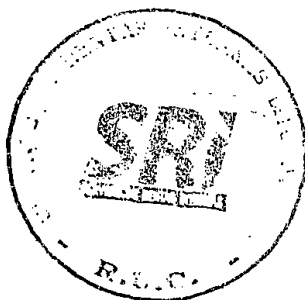
RAZON SOCIAL: USERMAX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 1021
Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: SAN FRANCISCO 300 Piso: 14 Oficina: 2
Teléfono Trabajo: 042565022



DELEGADO DEL R.U.C.
Cchoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Kifara S.M.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/09/2011 09:29:59

SRI gob.ec

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 este instrumento público en los Registros que fueren
2 del caso. Firmado.- Abogado Carlos Alberto Reyes
3 Izquierdo, Registro número doce mil setecientos
4 veinticuatro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
5 **ELEVADA A ESCRITURA.-** Es copia.- En
6 consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido
7 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
8 queda formalizada en escritura pública para que
9 surta sus correspondientes efectos legales.- Leída
10 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
11 voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad
12 de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13
14 **p. USERMAX S.A.- En Liquidación**

15 **RUC. No. 0992726814001**

16
17
18 **Dr. Calixto Vallejo Rigail**

19 **C.C. No. 090912655-9**

20 **C.V. No. 367 - 0032**

21
22
23 **AB. XAVIER LARREA NOWAK**

24 **NOTARIO XLI GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **TERCER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **23 DIC 2014**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005751



20150901041000127

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901041000127

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
USERMAX S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992726814001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001137** con fecha veintidós de Abril del año dos mil quince, suscrita por el Abogado Luigi de Angelis Soriano, Subdirector de Disolución, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA USERMAX S.A. EN LIQUIDACION**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintidós de Diciembre del año dos mil catorce.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 06 de Mayo del 2015



Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 22.437

FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2015

HORA DE REPERTORIO: 10:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

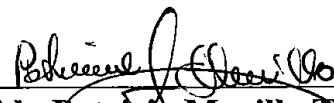
1.- Con fecha once de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001137, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 22 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **USERMAX S.A.**, de fojas **39.326 a 39.350**, Registro Mercantil número **1.964**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22437



Guayaquil, 13 de mayo de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1122779

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL
R E C I B I D O

HORA:
29 MAY 2015 16:00.

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Mitchello*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0001137

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003693 del 3 de junio del 2014, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía denominada **USERMAX S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de agosto del 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otras u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **USERMAX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0899-M del 15 de abril de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **USERMAX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **USERMAX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

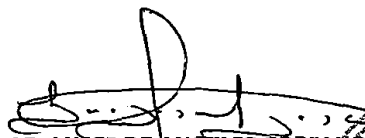
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

22 ABR 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



NMB/EXP 63131. / TR.305-15